



Resolución Viceministerial

Nro. 028-2013-VMPCIC-MC

Lima, **26 ABR. 2013**

Visto, el Informe N° 077-2013-DPIC-DGPC/MC, de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo; el Informe N° 215-2013-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

CONSIDERANDO:

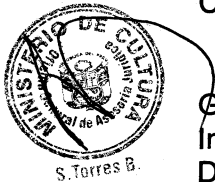
Que, por Oficio N° 546-2012/AMM-CR del 04 de diciembre de 2012, el señor Agustín Molina Martínez - Congresista de la República solicitó al señor Ministro de Cultura que al amparo de la normas vigentes la Festividad del Niño Jesús de Navidad de Talavera, en la provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, sea declarada como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través del Informe N° 077-2013-DPIC-DGPC/MC, de fecha 27 de marzo de 2013, la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo señaló que la Festividad del Niño Jesús de Navidad del distrito de Talavera, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, amerita ser declarada como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Informe N° 215-2013-DGPC-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural eleva al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales el Informe N° 077-2013-DPIC-DGPC/MC que fuera emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo, a través del cual se recomienda la declaratoria de la Festividad del Niño Jesús de Navidad del distrito de Talavera, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac como Patrimonio Cultural de la Nación, para que continúe con el procedimiento;

Que, la Navidad, fecha fundamental del cristianismo, celebra el nacimiento de su fundador como hijo de Dios; pero su carácter festivo, la ubicación temporal de esta fiesta en tiempos del solsticio de verano, así como la política de cristianización, que integró diversas tradiciones previas al culto y los contenidos de la religión instituida, permitió que esta celebración tenga versiones muy originales en el área de influencia cristiana. El antiguo culto católico promovía la representación del acto de adoración del Niño Dios por los pastores, papel interpretado por los mismos indígenas. En el caso de la región andina, la práctica ritual del Auto de Fe, representación escénica de las historias del texto bíblico o de historias asociadas, resultó en una forma de celebración en la que junto al ritual católico de la procesión de imágenes y la misa se realice una representación danzada de diversos grupos humanos en un acto de saludo y adoración al Niño Dios recién nacido, actos anunciados además como un acontecimiento público como parte de esta representación;

Que, estos personajes suelen ser pastores u otros grupos humanos, de los cuales los más frecuentes son una representación andina del poblador afrodescendiente, conocido como el personaje del "negro" pero también pueden haber otros personajes, algunos exóticos a la población como el poblador amazónico o el



mestizo de ciudad, usualmente de condición subalterna o humilde, con los cuales la población puede reconocerse. De alguna forma, lo que se representa aquí es la devoción de todos los estratos sociales subalternos de la sociedad colonial bajo el manto del cristianismo;

Que, en la provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, se realizan diversas celebraciones al Niño Dios, partiendo de las fechas navideñas y durante todo el mes siguiente a lo largo de los diecinueve (19) distritos que conforman la provincia, siguiendo la mayor parte de ellas una misma secuencia de seis (6) días de celebración. En la región se presta especial atención a tres (3) distritos contiguos ubicados a lo largo del valle del Chumbao: Talavera, Andahuaylas y San Jerónimo, que respectivamente celebran su fiesta en los días de Navidad, de Año Nuevo y Reyes Magos. La fiesta del Niño Jesús de Navidad, una de las primeras en celebrarse en la provincia, se realiza en la capital del distrito de Talavera entre el 23 y el 26 de diciembre, alrededor de la imagen local de Niño Dios, conocido como Qapaqpa Churín (Hijo de Dios);

Que, la organización de la festividad es asumida voluntariamente por un alferado o *carguyoq*, quien elegido con un año o más de anticipación; es la persona que se encarga de organizar todos los aspectos de la fiesta, monitoreando toda colaboración voluntaria;

Que, el alferado preside la *ipalla*, invitación general a un almuerzo de confraternidad convocado a mediados de año por él, para solicitar formalmente la colaboración de todos los presentes para la futura fiesta del Niño Jesús. Se espera una colaboración en comida, bebida, adornos, fuegos artificiales e incluso en el contrato de la banda de música. Los compromisos son anotados por un padrino, quien cuenta para el caso con un asistente y un secretario. A inicios de diciembre, el alferado y sus agentes, tras revisar cuánto se ha avanzado para la realización de la fiesta, harán el *yuyachi* ("hacer recordar"), una visita formal a los paisanos para recordarles cumplir los compromisos asumidos;

Que, la fiesta inicia el 23 de diciembre con el *antealba*. El alferado o *carguyoq* y su esposa se reúnen en el atrio de la Iglesia principal, con los músicos y bailarines que se dedican a ensayar sus performances, ante los presentes que darán su opinión sobre la calidad de estas representaciones y, según ello, el resultado general de la fiesta;

Que, el 24 de diciembre es la "entrada". Al despuntar el día se instala a la entrada del pueblo un toldo blanco con banderas peruanas, como punto de partida de las comparsas de baile que se presentarán desde este día. El alzado del toldo es acompañado con *harawis* entonados por dos mujeres y en cuya letra, en constante improvisación, se cantan alabanzas al Niño Dios y se hacen referencias irónicas a hechos cotidianos de la localidad. Pasado el mediodía, bandas y comparsas se reúnen en el toldo, recibidos con maicillos, chicha blanca y aguardiente por los dueños del toldo o *toldoyoq*. Aparece entonces montado a caballo el personaje conocido como el



Resolución Viceministerial

Nro. 028-2013-VMPCIC-MC

“embajador”, caracterizado con una máscara y un poncho plástico, quien asistido por un “negro” premunido de una escopeta de madera, recorre las calles de la ciudad hasta llegar a la Plaza de Armas de Talavera, donde hará la parodia de un acto de presentación de la “entrada”, leyendo en voz alta un texto de carácter jocosamente formal;

Que, el “embajador” regresa a la carpa y se da inicio a la procesión presidida por los alferados -el carguyoq y su esposa-, acompañados por las bandas de músicos y las comparsas de bailarines. Entre ellos están los Negrillos a caballo con atuendo de gala, la comparsa de las Huaylías, entendida aquí como al contraparte femenina de los Negrillos, la comparsa de los *Ukukus* —compuesta por un domador y sus *ukukus* u osos—, los *Inkachas* y otros. Al final de esta caravana un grupo de acémilas muy engalanadas, traídas por personajes caracterizados como arrieros, portan las bebidas que serán consumidas en la fiesta —chicha, vino, cerveza— y la retama seca o *chamiza* a ser quemada. Luego de recorrer las calles del pueblo descansan temporalmente para ser atendidos en el toldo, y reinician la procesión hacia la casa del *carguyoq* para trasladar la imagen del Niño, vestido y engalanado, a la Iglesia, acompañado de músicos y bailarines;

Que, en la “víspera”, los oferentes comprometidos en las *ipallas* del año se concentran en las cuatro esquinas de la plaza principal y frente a la Iglesia, junto con las vivanderas y vendedores de comida. En las esquinas colocan los castillos de fuegos artificiales, que prenderán a la medianoche como anuncio de la llegada de la Navidad; la celebración del día termina con algarabía alrededor de la quema de la *chamiza* en fogatas;

Que, el día central, 25 de diciembre, siendo el templo y el anda del Niño Dios cuidadosamente adornados, se convoca a una misa a las diez de la mañana, seguida de una procesión de la plaza principal. Ésta es encabezada por las comparsas de bailarines, seguidos por el sacerdote, los alferados, los familiares y allegados de éstos, las andas en sí, la banda de músicos y la población en general. Aquí se elige, de entre los devotos que se ofrezcan voluntariamente, al *carguyoq* o alferado para el año siguiente. La procesión va alrededor de la plaza; a su descanso en la entrada de la Iglesia, las comparsas de bailarines hacen sus presentaciones. El Niño Jesús es trasladado a un anda más pequeña, y es llevado, siempre acompañado por las comparsas de bailarines, hacia la casa del nuevo alferado, donde será velado hasta la noche. Después del almuerzo los bailarines hacen sus representaciones por todo el pueblo durante el resto del día;

Que, el 26 de diciembre es llamado día del *malkki*, nombre dado a los árboles plantados en la plaza principal, que son adornados con regalos como juguetes, utensilios y golosinas diversas. El juego consiste en intentar subir a un árbol, labor difícil por cuanto los árboles han sido despojados de su corteza y de ramas bajas y se ha encerado su superficie. Las comparsas de bailarines intentan subir al árbol para alcanzar los bienes prendidos de sus ramas; lo que logre coger cada cuadrilla será



repartido entre sus miembros. Los encargados de instalar el árbol atienden al pie del mismo para invitar chicha de jora y cerveza, a los asistentes;

Que, como se infiere de esta descripción, las comparsas de baile tienen gran importancia en las fiestas de Navidad en la provincia de Andahuaylas. Las más típicas de este periodo son los Negrillos, las Huayllas, los Inkachas, los Corcobas, las Pallachas y los Ukukus. Representan a personajes de diversos estratos socio-étnicos en el acto de adoración al Niño Dios;

Que, la Festividad del Niño Jesús de Navidad del distrito de Talavera, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, es rica y compleja, por la secuencia de eventos que se suceden a lo largo de seis días y por los diversos personajes representados en las comparsas de baile. El que esta fiesta tenga tal organización y aparezcan tantos personajes da cuenta de que se trata de una actividad tradicional en la que está involucrada toda la población y en la que se evoca la memoria de eventos importantes como la conquista inca, la cristianización, y la presencia de diversos grupos sociales y humanos conocidos a lo largo de su historia. De esta manera esta fiesta constituye una suerte de microcosmos social y étnico;

Que, el artículo 21° de la Constitución Política del Perú señala que es función del Estado la protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el numeral 2) del artículo 1° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que integran el Patrimonio Cultural de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unilateral o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos originarios, el saber y conocimientos tradicionales, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural como país;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que el INC (hoy Ministerio de Cultura), la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación están encargados de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, corresponde al Ministerio de Cultura en cumplimiento de la función que le asigna la Ley, y con la participación activa de la comunidad, realizar una permanente identificación de dichas manifestaciones tradicionales del país que deben ser declaradas como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 14° de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, señala que el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales tiene entre sus funciones la de formular, coordinar, ejecutar y supervisar la política



Resolución Viceministerial

Nro. 028-2013-VMPCIC-MC

relacionada con el fomento de la cultura y la creación cultural en todos sus aspectos y ramas del Patrimonio Cultural, lo que incluye la declaración, administración, promoción, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con la respectiva política nacional;

Que, la Directiva N° 001-2011-MC aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011-MC, modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011-MC y Resolución N° 302-2012-MC establece el procedimiento para la declaratoria de las manifestaciones del Patrimonio Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación y el otorgamiento de reconocimientos, correspondiendo a este Viceministerio declarar las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Informe N° 236-2013-OGAJ-SG/MC, de fecha 22 de abril de 2013, la Oficina General de Asesoría Jurídica señaló que de acuerdo a la normativa vigente y en virtud a lo manifestado por la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo, la Festividad del Niño Jesús de Navidad del distrito de Talavera, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, reúne las condiciones necesarias para que sea declarado como Patrimonio Cultural de la Nación;

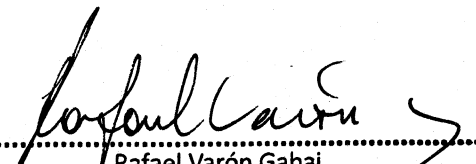
Estando a lo visado por la Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural, la Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, y la Directiva N° 001-2011-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011/MC, y modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011/MC, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la Festividad del Niño Jesús de Navidad del distrito de Talavera, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, por ser una actividad tradicional en la que está involucrada toda la población y en la que se evoca la memoria de eventos importantes como la conquista inca, la cristianización, y la presencia de diversos grupos sociales y humanos conocidos a lo largo de su historia, así como por su importancia como expresión de fe católica y como referente de la identidad de los pobladores del mencionado distrito.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


Rafael Varón Gabai
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales